

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Número del Proyecto: ARG/00/044/A/01/99

Título del Proyecto: **PROGRAMA DE APOYO A LA OPTIMIZACIÓN DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FISCALES INTERJURISDICCIONALES**

Agencia de Ejecución: Gobierno

Fecha del Proyecto: 01/03/2001 a 31/12/2003

Fecha de Gastos: 2001 a 2003

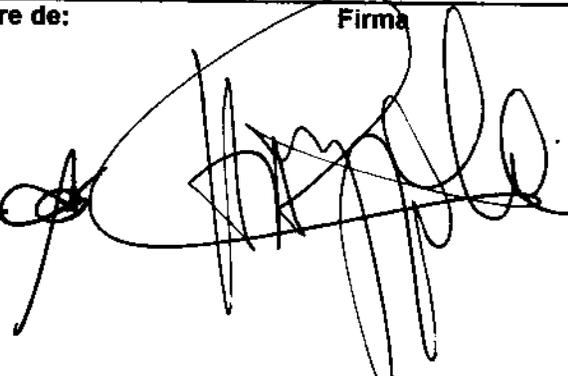
Fuente de Fondos de SAO: N/A

Moneda: U\$S Dólares de EE.UU.

Financiamiento del PNUD y Costo Compartido			
	A	-	
A) PNUD	0	0	0
B) Costo Compartido	5,507,160		
C) Total A+B	5,507,160	0	0
D) SAO/Rec.Grales/ Costos Administr.	165,215		
E) Costo Compartido Total B+D	5,672,375		

Breve Descripción:

El presente Proyecto tiene por objeto optimizar la Política Tributaria Provincial, como asimismo fortalecer las Relaciones Interjurisdiccionales a fin de maximizar los Recursos Tributarios Provinciales en un marco de equidad, neutralidad y aliento a la competitividad de las Actividades Productivas.

En nombre de:	Firma	Fecha	Nombre y Título
Gobierno		DEC. 19 2000	HORACIO A. CHICHIZOLA Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares
PNUD:		10 ENE. 2001	LUIS THAIS REPRESENTANTE RESIDENTE A.I.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TITULO: Programa de Apoyo a la Optimización de la Política Tributaria en la Provincia de Buenos Aires y al Fortalecimiento de las Relaciones Fiscales Interjurisdiccionales.

Duración: 36 meses

Sector y Subsector del Gobierno: Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal

Organismo de Ejecución del País: Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha estimada de Iniciación: 1 de Enero de 2001.

A. CONTEXTO

El Proyecto deberá desempeñarse en un contexto económico Nacional y Provincial en el que si bien el principal objetivo ha de ser el recupero de la senda del crecimiento sostenido de la actividad económica, la consolidación de las iniciativas tendientes a fortalecer la situación fiscal conjunta de todos los niveles de gobierno mantendrá su vigencia, tanto mediante el control del gasto público como a través de la mejora de la recaudación impositiva.

En este marco el Gobierno Nacional debe cumplir con las premisas previstas en la Ley de Responsabilidad Fiscal, la cual impone que en el año 2003 deberá alcanzar el equilibrio presupuestario, lo cual contribuirá al reconocimiento de la República Argentina como un país seguro para el desarrollo de inversiones productivas de mayor envergadura y, adicionalmente, para mejorar la clasificación internacional reduciendo el costo financiero para la obtención de la deuda pública.

Simultáneamente el Gobierno Nacional impulsa en las Provincias la obtención del equilibrio presupuestario. Por tal motivo las autoridades nacionales promueven la sanción de leyes de responsabilidad fiscal provinciales en línea con la vigente en el ámbito nacional, que permitan la convergencia a mediano plazo de los

niveles de recursos y gastos, reduciendo de este modo la significativa exposición financiera registrada en algunas Provincias.

En el mes de diciembre de 1999 el Poder Ejecutivo Nacional suscribió con el conjunto de Provincias un nuevo Acuerdo Federal (Ley Nro. 25.235), por el cual se compromete y garantiza a transferir a las jurisdicciones la suma de \$ 1.350 millones mensuales durante el año 2000, y durante el ejercicio 2001 el promedio mensual de lo recaudado coparticipable en los años 1998, 1999 y 2000, siendo el Estado Nacional el que garantizará una transferencia mínima por mes de \$ 1.364 millones en el mismo período. El mencionado Acuerdo regirá hasta la sanción de una nueva Ley Convenio de Coparticipación Federal de Impuestos de conformidad con el artículo 75 inciso 2 y cláusula transitoria sexta de la Constitución Nacional.

Asimismo, durante la vigencia del Acuerdo las partes se comprometen a implementar la armonización tributaria entre los distintos niveles de gobierno (incluyendo el municipal) con la intención de procurar la baja del costo argentino, eliminando o sustituyendo los gravámenes que distorsionan la competitividad y las decisiones de producir en el país.

Por lo tanto, existe un compromiso que durante los próximos ejercicios el conjunto de Provincias y el Estado Nacional deberán concertar un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que posibilite simplificar el actual esquema de reparto de impuestos, amortiguar las influencias del ciclo económico en las finanzas públicas, lograr una mayor correspondencia fiscal y una mejora ostensible en la eficiencia de los regímenes tributarios Nacional y Provinciales.

Si bien como se anticipara, las autoridades económicas nacionales han asumido el compromiso que a partir del ejercicio 2002 se encontrará vigente la nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, es importante destacar que este esquema de reparto de la renta federal no puede plantearse de manera aislada.

En este sentido resulta necesario desarrollar la discusión de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos dentro de un marco integral, es decir se debe vincular al análisis si las estructuras tributarias tanto Nacional como Provinciales son compatibles entre sí o implican cargas fiscales excesivas sobre los contribuyentes, erosionando sus capacidades contributivas y vulnerando los principios básicos de neutralidad y equidad, que deben tener los tributos. Esta

evaluación permitiría lograr una mayor correspondencia fiscal (descentralización de impuestos nacionales) y una armonización tributaria de los niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal, además de aliviar su incidencia sobre las actividades productivas y exportadoras, y enfatizar la imposición sobre las ventas finales, a los patrimonios y a la generación de ganancias de los individuos.

Finalmente, es importante señalar que cualquier definición sobre las cuestiones mencionadas en los párrafos anteriores deben estar instrumentadas dentro de un período de transición que permita alcanzar con éxito el sistema de transferencias que se acuerde. Es importante por lo tanto dentro del esquema de transición, trabajar sobre los gravámenes que posee cada jurisdicción intentando alcanzar una mayor eficiencia de sus políticas tributarias y su administración, con el objetivo de mejorar ostensiblemente los sistemas vigentes.

En función de lo desarrollado anteriormente, los trabajos deberían centrarse en aliviar las cargas contributivas de los sectores productivos de bienes y servicios de la economía, en la determinación de nichos de recaudación con un alto potencial fiscal, y en detectar los sectores económicos de interés para el fisco, posibilitando de esta manera alcanzar una mayor progresividad y por ende, equidad de los impuestos Provinciales y una reducción del llamado "costo argentino" que permitiría mejorar la competitividad de los bienes y servicios producidos localmente, lo cual redundará en la obtención de mayores posibilidades de exportación de la producción nacional.

Adicionalmente a los fines de fortalecer los compromisos asumidos oportunamente, en setiembre del año 2000 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional suscribieron un Acuerdo para el Crecimiento, la Inversión Productiva y la Solvencia Fiscal, en el cual se expresa la necesidad de instrumentar obras de infraestructura básica social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y expresar la voluntad de ambos niveles de gobierno de avanzar en el diseño y puesta en marcha de una serie de instrumentos y políticas de carácter fiscal y financiero para enfrentar la delicada situación social en la Provincia y evitar las distorsiones y efectos adversos en la producción, el empleo y la propia gestión del Sector Público generados en las fluctuaciones en el nivel de actividad económica ocasionados tanto por factores cíclicos de origen interno como perturbaciones externas.

En virtud del mencionado Acuerdo la jurisdicción se compromete, mediante el dictado de una norma que así lo disponga, a alcanzar el equilibrio presupuestario en el año 2003, siendo el déficit fiscal indicativo para el ejercicio 2001 de \$ 1.170 millones y \$ 585 millones para el año 2002.

Por otra parte, en la cláusula sexta las partes firmantes expresan su voluntad para el tratamiento de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos durante el año 2000. Asimismo acuerdan que el citado régimen responderá a un sentido federal, a un tratamiento integral del financiamiento del Sector Público Argentino y en un marco de armonización de sistemas tributarios nacional y provinciales, consignando la necesidad de que el Proyecto incluya las siguientes definiciones:

- ✓ Determinación de la masa coparticipable, criterios de la distribución primaria y los índices de la distribución secundaria.
- ✓ La necesidad de encontrar una solución integral al Sistema de Previsión Nacional y Provincial.
- ✓ Atemperar el ciclo económico.
- ✓ Sistema de transferencias simplificado, sin precoparticipación y preasignaciones en los gravámenes.
- ✓ La nueva distribución secundaria que se instrumente deberá ser aplicada sobre los incrementos de la masa a coparticipar.
- ✓ La constitución de un Organismo Fiscal Federal.

Es dable destacar que el convenio en su cláusula décima dispone que dada la necesidad de mejorar el funcionamiento del sistema económico, resulta indispensable redefinir impuestos que sin una adecuada técnica tributaria, pueden ocasionar distorsiones a la competitividad de los bienes y servicios nacionales, y en las decisiones de invertir en la República Argentina. Por lo tanto, ambas partes se comprometen en un plazo de 18 meses a desarrollar acciones que tiendan a un mayor grado de armonización tributaria entre las provincias y los distintos niveles de gobierno, incluyendo a los municipios, respetando los principios constitucionales de cada jurisdicción. El proceso deberá ser simultáneo y complementario entre los

distintos niveles de gobierno y el cual tendrá que resguardar fuertemente la neutralidad medida en términos del costo fiscal de las medidas.

En lo que respecta a los tributos, la provincia trabajará sobre los Impuestos de Sellos y sobre los Ingresos Brutos. En este sentido el primero se adecuará de forma de alcanzar la imposición sobre actos, contratos u operaciones finales, mientras que en el segundo, se centrará la reforma en aquellos aspectos del gravamen que distorsionan la evolución del sistema económico e imponen costos adicionales para su cumplimiento. Por otra parte, queda expresamente acordado la imposibilidad de alcanzar con los mencionados tributos operaciones de exportación de bienes y servicios.

En lo referente a lograr una mayor integración de las administraciones tributarias, se instrumentaran las medidas que permitan la utilización de claves únicas de identificación de los contribuyentes, adopción de criterios homogéneos de clasificación sectorial de los sujetos alcanzados, integración de los soportes informáticos de datos, sistemas homogéneos de valuación inmobiliaria y automotor, así como la conformación de una base de datos que permita la interrelación de la información de los contribuyentes de mayor interés fiscal para ambos niveles de gobierno.

B. MARCO INSTITUCIONAL

La contraparte del presente programa será el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal.

El Director Nacional del Proyecto será el Subsecretario de Política y Coordinación Fiscal. El Director Nacional mantendrá el vínculo de trabajo permanente con la Coordinación del Proyecto, y participará, muy especialmente, en las instancias de análisis y decisión más relevantes. Esta participación estará orientada a asegurar la consecución de los objetivos del Proyecto y no implicará subrogación de las responsabilidades de la Coordinación del Proyecto.

De la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal dependen las Direcciones Provinciales de Política Tributaria, de Estudios Económicos y de Relaciones Financieras Municipales.

La **Dirección Provincial de Política Tributaria** tiene entre otras funciones, las de:

- Diseñar la Política de recursos y proponer la legislación tributaria de la Provincia.
- Interpretar con carácter general las normas legales referidas a recursos tributarios y no tributarios.
- Realizar estudios y elaborar modelos que sirvan de base para el diseño de la política y administración tributaria y al uso del crédito que efectúa la Provincia.
- Participar y dictaminar en asuntos vinculados a los regímenes de Coparticipación Federal de Impuestos y convenios interjurisdiccionales en materia tributaria y no tributaria.

Por su parte la **Dirección Provincial de Relaciones Financieras Municipales** tiene los siguientes cometidos:

- Analizar y evaluar las relaciones financieras entre la Provincia y las Municipalidades.
- Elaborar, analizar y realizar el seguimiento de los regímenes de coparticipación a municipios de los recursos de origen provincial.
- Recopilar información referida al desenvolvimiento fiscal y financiero de las comunas.
- Implementar programas en materia de recursos municipales de origen provincial, brindando asesoramiento y realizando su seguimiento.
- Elaborar programas de saneamiento para los municipios.

- Evaluar las pautas de endeudamiento de las comunas, brindar asesoramiento y realizar estudios de la evolución de la Deuda Pública Municipal.

Por último la **Dirección Provincial de Estudios Económicos** posee las siguientes funciones:

- Planificar, programar y coordinar estudios económicos en general y tributarios en particular destinados a evaluar la situación económica global y sectorial.
- Formular propuestas de instrumentos de política económica para coadyuvar al logro de los objetivos de política fiscal.
- Analizar la coyuntura económica y sus tendencias a largo plazo.
- Realizar el análisis del comportamiento de las Finanzas Públicas Nacionales y Provinciales.
- Efectuar análisis y seguimiento de las relaciones fiscales entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales.

De la descripción de las actividades que desarrollan cada una de las áreas que componen la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, se observa que la subsecretaría posee la responsabilidad en materia de políticas impositivas Provinciales, proyectos de mejora de la administración tributaria, las relaciones fiscales con los Municipios y el Gobierno Nacional en materia tributaria y de transferencias de remesas entre los distintos niveles de gobierno.

Asimismo se prevén, por último, vínculos que aseguren el acceso a la información de las áreas responsables de recaudación y fiscalización tributaria, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

C. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

1. Situación Actual

Las reformas previstas en materia de distribución de remesas de coparticipación y de armonización de los sistemas tributarios Nacional y Provinciales, son de vital importancia para la Provincia de Buenos Aires:

- La jurisdicción financia con ingresos propios el 49% de sus erogaciones totales, mientras que el resto de las Provincias apenas cubren en promedio el 26% de sus gastos con esta fuente de financiamiento.
- Actualmente la Provincia de Buenos Aires aporta cerca del 35% de PBI nacional, tiene el 38% de la población total del país y un 33% de hogares con NBI residen en su territorio. Sin embargo, sólo percibe el 24% de los recursos coparticipables, lo cual demuestra inequidad en el reparto de los fondos.

La Provincia ha evidenciado dos etapas en el proceso de saneamiento de sus cuentas fiscales. La primera la del ordenamiento y recuperación fiscal, que puede identificarse con el período 1991-1994, y es consistente con el contexto de fuerte crecimiento económico del país. En dicho lapso la Provincia exhibió superávits en la ejecución del resultado global.

La segunda ha sido la etapa del fortalecimiento de las políticas activas en el campo social y las grandes reformas estructurales, a partir del año 1995, donde el esfuerzo desplegado por la Provincia se lleva a cabo pese al marco económico desfavorable signado por las dificultades para acceder al crédito en los mercados internacionales. A resultas de las crisis de los países emergentes (México, primero y a continuación, el sudeste asiático, Rusia y recientemente Brasil), se originó la interrupción de las condiciones de crecimiento en la Argentina, repercutiendo negativamente sobre los ingresos que percibe la administración provincial y, en consecuencia, sobre el resultado presupuestario que venía ejecutándose. Si bien el contexto internacional en el cual se desarrolló impidió a la Provincia un manejo presupuestario holgado, en el período considerado es necesario destacar la permanencia de su calificación de deuda (idéntica a la observada para el país) invariable hasta la fecha.

Por su parte, en la evolución de los recursos se registró una performance alcista en los ingresos de índole tributaria coincidente con la recuperación económica, especialmente en aquellos que se obtienen de fuente provincial, pudiéndose compensar en su totalidad las pérdidas de recaudación asociadas al cumplimiento de los dos pactos fiscales firmados entre la Nación y las Provincias, los cuales establecían una reducción de alícuotas y exenciones en los principales tributos provinciales. En el logro de dicho objetivo, contribuyeron adicionalmente y en forma destacable las medidas adoptadas en el campo de la administración tributaria.

Debe puntualizarse que en el período analizado se observó una alta elasticidad ingreso de esta clase de recursos (por cada punto porcentual que varió el PBI, a la baja o a la alza, la percepción impositiva varió el doble aproximadamente), fenómeno que obligó en los años de recesión económica, como por ejemplo 1998, a extremar los esfuerzos desplegados para recaudar los tributos provinciales, de modo de compensar, en la medida de lo posible, las pérdidas impositivas derivadas de los mencionados pactos fiscales.

El alcance de los objetivos mencionados, que deben ser consolidados y ampliados, permite a la jurisdicción plantear la profundización de las reformas impositivas iniciadas.

En este sentido se enmarca el Acuerdo para el Crecimiento, la Inversión Productiva y la Solvencia Fiscal suscripto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno Nacional durante el mes de setiembre del año 2000. En el citado convenio la Provincia de Buenos Aires se compromete a alcanzar el equilibrio fiscal en el ejercicio 2003, para lo cual deberá instrumentar un Ley de Solvencia Fiscal que disponga un cronograma de convergencia presupuestaria hacia el equilibrio. Asimismo ambos niveles de gobierno reconocen la necesidad de armonizar en un plazo de 18 meses sus sistemas tributarios con el objetivo de evitar distorsionar la competitividad y las decisiones de producir e invertir en la República Argentina.

Si bien en el marco del Acuerdo la provincia se compromete a una readecuación de los Impuestos de Sellos y sobre los Ingresos Brutos, la misma cuidará su impacto sobre la solvencia fiscal y preservará la neutralidad de tales reformas en términos del costo fiscal. Las medidas sobre los gravámenes

mencionados deberán, por lo menos en el tributo de Sellos, limitarse a la imposición a actos, contratos u operaciones finales. Por su parte en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se eliminarán aquellos aspectos que distorsionan la evolución del sistema económico e imponen costos adicionales para su cumplimiento. Es dable señalar que ambos tributos en ningún caso gravarán operaciones de exportación de bienes y servicios.

Asimismo, ambos niveles de gobierno acuerdan trabajar conjuntamente en adoptar medidas para lograr una mayor integración de las administraciones tributarias, mediante la utilización de claves únicas de identificación de los contribuyentes, adopción de criterios uniformes de clasificación sectorial de los sujetos alcanzados, integración de los soportes informáticos de datos, valuación homogénea inmobiliaria y automotor, así como la conformación de una base de datos que permita el cruce de información de aquellos contribuyentes con un grado relevante de interés fiscal, la cual sería de suma utilidad para efectuar procesos de fiscalización que redundarían en un beneficio para ambos niveles de gobierno.

En este sentido, el Proyecto aquí descripto, se propone dar sustento a esta nueva etapa institucional, mediante la continuidad de los indispensables estudios metodológicos y sectoriales de apoyo a las iniciativas que la Provincia de Buenos Aires ya ha comenzado a poner en marcha en el campo impositivo, en el nuevo contexto de la Política Fiscal Nacional y Provincial; coadyuvar a esbozar los lineamientos generales para un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y colaborar en la determinación de los análisis necesarios para una posible descentralización de impuestos nacionales tendientes a elevar los grados actuales de correspondencia fiscal existente entre los distintos niveles de gobierno.

Las acciones delineadas para este nuevo Proyecto permitirían continuar con el valioso aporte iniciado con el PNUD 93/009 "Apoyo a la Reforma Impositiva de la Provincia de Buenos Aires" en el campo de los impuestos provinciales y en el de las relaciones fiscales interjurisdiccionales.

Asimismo continuará la asistencia técnica directa a las áreas institucionales vinculadas con este proceso de Reformas que permita profundizarlas, dada la necesaria transición que deberá existir antes de la instrumentación completa de las medidas previstas.

Por lo tanto, se intentará trabajar en un régimen tributario que otorgue una mayor eficiencia y equidad, y que tenga por finalidad primaria alentar las actividades productivas de la jurisdicción. En lo que respecta a la administración tributaria se fortalecerán los estudios sectoriales que posibiliten la determinación de nuevos nichos de recaudación y se propiciará robustecer la estrecha colaboración con la Dirección Provincial de Rentas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires en la detección de actividades económicas que representen algún grado de interés fiscal.

Es necesario resaltar que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha decidido impulsar a través del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal una reforma integral de la administración financiera y de los recursos reales en el ámbito de los municipios bonaerenses.

El nuevo modelo desarrollado se propone implementar en las jurisdicciones, los postulados básicos que en la materia han sido establecidos por el Estado Nacional desde el año 1992, con la sanción de la Ley Nro. 24.156, como también las principales definiciones consignadas en el diseño conceptual de la reforma de administración financiera y de recursos reales elaborada para el Sector Público Provincial.

Si bien el sistema propuesto considera los lineamientos básicos vertidos en la materia a escala nacional y provincial, desde el inicio se visualizó la necesidad de adicionar sistemas no contemplados en los citados desarrollos, y por supuesto, acondicionar los postulados a las particularidades que presenta el Sector Público Municipal.

2. Situación Prevista al finalizar el Proyecto

A la finalización del Proyecto se habrán instrumentado distintos mecanismos que permitan el proceso de descentralización de algunos de los impuestos nacionales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Por otra parte, existirán las distintas alternativas que permitan la reformulación y optimización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, previsto en el

Acuerdo suscripto con el Gobierno Nacional y se asistirá a las áreas institucionales involucradas, en la implementación de su reforma.

Asimismo se tendrá un análisis minucioso para un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con los preceptos constitucionales dispuestos en su reforma del año 1994, además de asistir en su implementación.

Adicionalmente, como consecuencia del desarrollo de un conjunto de estudios de base se prevé contar con un análisis pormenorizado de políticas tributarias y propuestas a fin de continuar con los esfuerzos esbozados en el anterior Proyecto, en el mejoramiento institucional de las áreas responsables.

En el mismo sentido, se habrán obtenido estudios y análisis que posibiliten a las áreas sustantivas de la Subsecretaría y identificar las acciones tendientes a mejorar la equidad contributiva en el tratamiento impositivo de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, la realización de un mayor control de la evasión observada en los tributos provinciales, la estimulación de las actividades productivas de la jurisdicción con una más eficiente política impositiva, en el contexto de una adecuada coordinación con el Estado Nacional y las restantes Provincias.

3. Beneficiarios Previstos

Los beneficiarios directos serán los organismos provinciales responsables de la fijación de políticas tributarias y de la administración fiscal.

Es dable destacar que uno de los beneficios que surgirán de la elaboración de los informes y análisis llevados a cabo en el marco del programa, es acceder a una evaluación y seguimiento de las distintas actividades productivas de bienes y servicios que se desarrollan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, lo cual podrá cooperar en el diseño de una política tributaria que permita alcanzar una mejora importante en los niveles de competitividad local e internacional de las áreas estudiadas.

El mejoramiento global del sistema tributario provincial, su armonización, el análisis de la estructura impositiva nacional y de las relaciones interjurisdiccionales será de provecho para todos los contribuyentes, tanto de la provincia como del

estado nacional, ya que la mejora en la equidad contributiva y la mayor recaudación que surgirá de la implementación de estas medidas, implicará un aporte creciente de remesas a las áreas del gasto social, salud, educación, justicia, seguridad, infraestructura básica, con un fuerte impacto en los sectores de menores ingresos de la población.

4. Arreglos de Coordinación

En virtud del acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Nación Argentina, y el PNUD firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley Nro. 23.396 del 10 de octubre de 1986, en este proyecto se adopta la modalidad de Ejecución Nacional Plena.

Mediante dicha modalidad el Gobierno Argentino propone al PNUD acordar un organismo de ejecución que asuma la responsabilidad primordial en la ejecución del proyecto. A tal efecto actuara como organismo ejecutor para este proyecto la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, donde funcionara la sede del proyecto. Esta última tendrá la responsabilidad de movilizar los insumos del proyecto y aplicarlos eficazmente, en combinación con los recursos propios y otros recursos disponibles a fin de alcanzar sus objetivos.

La Dirección Nacional del Proyecto será asignada al Subsecretario de Política y Coordinación Fiscal, quien tendrá bajo su responsabilidad la ejecución del mismo, velando para que se cumplan no solo sus objetivos y resultados, sino también las normas y procedimientos que se establecen en el presente documento y sus anexos.

Las normas y procedimientos de tipo operacional, ejecutivo y/o administrativo que se seguirán para el desempeño de las actividades contempladas, se detallan en el Manual de Ejecución de Proyectos de Cooperación de Técnica ejecutados por el Gobierno (PNUD – Argentina, Setiembre de 1994 y sus actualizaciones), que forma parte integrante del presente documento de proyecto.

Además será ejecutado en estrecha colaboración con los organismos responsables de los temas a ser abordados, principalmente:

- La Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal y sus Direcciones Provinciales de Política Tributaria, de Relaciones Financieras Municipales y de Estudios Económicos.
- La Subsecretaría de Ingresos Públicos y su Dirección Provincial de Rentas.

Además se deberá tener una fuerte y necesaria interacción con los organismos pertinentes en el ámbito nacional:

- La Subsecretaría de Ingresos Públicos.
- La Administración Federal de Ingresos Públicos.

Finalmente se deberá tener contacto con los organismos afines de otras Provincias.

5. Capacidad de Apoyo de la Contraparte

El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires pondrá a disposición del Proyecto, el espacio necesario para oficinas con sus servicios, así como apoyo administrativo adicional, institucional y de recursos humanos que requiera el desarrollo de las actividades del Proyecto en los tiempos previstos.

Además se compromete a facilitar la cooperación de las restantes áreas del Ministerio de Economía y a colaborar en los arreglos de coordinación que fueren necesarios con otros organismos provinciales y nacionales.

Las autoridades del Ministerio consideran de vital importancia los necesarios vínculos con funcionarios de distintas reparticiones que el desarrollo del Proyecto requiere para su mejor performance y el más completo aprovechamiento de sus resultados.

D. OBJETIVO DE DESARROLLO

Continuidad en el control de la evolución de las reformas impositivas en ejecución en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Regímenes Especiales de Percepción y Retención, Identificación de Sectores Económicos de mayor interés para el fisco, análisis sectorial del tributo, estimación y medición de las exenciones previstas en el Pacto Fiscal).

Participar en la elaboración de nuevas propuestas para la mejor percepción del gravamen.

Estudiar distintas alternativas que permitan la modificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las cuales deberán ser neutrales, tanto desde el punto de vista del producido de la recaudación, como de su influencia sobre las actividades productivas.

Evaluar y analizar los impuestos nacionales que puedan ser factibles de descentralizar para su administración y fiscalización al ámbito provincial, como formas sustitutivas de imposición a las actualmente existentes.

Esbozar los lineamientos generales para un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Mantenimiento y ampliación del Sistema de Información Interna y Externa, que contribuya a elaborar estudios que permitan mejorar la Política Tributaria Provincial.

Colaborar con la Subsecretaría en el tema de las relaciones fiscales interjurisdiccionales, tanto nacionales como provinciales.

Evaluación y estudio de los Sistemas Tributarios Municipales, prever su homogeneización en el ámbito de la Provincia.

Elaborar estudios que permitan monitorear la aplicación de políticas tributarias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también metodologías de estimación de la misma.

Evaluar la evolución de los preceptos dictados en el marco del Acuerdo para el Crecimiento, la Inversión Productiva y la Solvencia Fiscal entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Colaborar con la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal en el cumplimiento de los aspectos centrales del citado Acuerdo por parte de los Municipios que conforman la Provincia de Buenos Aires.

E. OBJETIVOS INMEDIATOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES

El presente Proyecto se desarrollará con los siguientes objetivos inmediatos, resultados y actividades:

OBJETIVO INMEDIATO Nro. 1

Realizar una evaluación y análisis del actual sistema de Coordinación Fiscal (Nación – Provincias – Municipios), que permita contar con un marco técnico propicio para la futura discusión de un nuevo Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Resultado 1.1: Informe sobre análisis y diagnóstico de los actuales regímenes de Coparticipación Federal de Impuestos. Elaborado

Actividades:

- 1.1.1 Analizar y evaluar las recientes modificaciones impuestas en la relación Nación – Provincias.
- 1.1.2 Analizar, evaluar y cuantificar el impacto en la Finanzas Públicas Provinciales de los cambios en los regímenes de Coparticipación Federal.
- 1.1.3 Analizar y evaluar las potestades tributarias nacionales y provinciales.

Resultado 1.2: Evaluación de las distintas alternativas de modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Desarrollo de una propuesta. Elaborada.

Actividades:

- 1.2.1 Analizar las propuestas alternativas presentadas en relación con el establecimiento de un nuevo régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- 1.2.2 Elaborar una propuesta de un nuevo esquema de Coparticipación Federal de Impuestos.
- 1.2.3 Evaluar conjetural los probables impactos emergentes de las sugerencias de cambios impositivos propuestos por el Estado Nacional a las Provincias. Premisas y restricciones.
- 1.2.4 Analizar y discutir las posibilidades de descentralización de impuestos nacionales en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.
- 1.2.5 Analizar y diagnosticar sobre la instrumentación de nuevos gravámenes en la Provincia de Buenos Aires, en el marco de un nuevo acuerdo de Coparticipación Federal de Impuestos.

Resultado 1.3: Informe de análisis del actual esquema de transferencia de recursos fiscales a los municipios de la provincia de Buenos Aires. Elaborado

Actividades:

- 1.3.1 Analizar y evaluar las recientes modificaciones impuestas en la relación Provincia – Municipios.
- 1.3.2 Analizar, evaluar y cuantificar el impacto en la Finanzas Públicas Provinciales de los cambios en los regímenes de coparticipación municipal.
- 1.3.3 Analizar y evaluar las potestades tributarias municipales. Analizar comparativo con otras jurisdicciones. La experiencia internacional.

Resultado 1.4: Diseño de una propuesta de modificación del actual Régimen de Coparticipación Municipal y de un nuevo esquema tributario en el ámbito municipal. Elaborado

Actividades:

- 1.4.1 Analizar y prever un nuevo Régimen de Coparticipación Municipal. Desarrollo de simulaciones.
- 1.4.2 Estudiar y evaluar las propuestas de modificación de las principales tasas municipales.
- 1.4.3 Evaluar la gestión impositiva municipal y propuestas para la implementación de reformas.

OBJETIVO INMEDIATO Nro. 2:

Colaborar con la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal en los aspectos que hacen a su funcionamiento institucional y administrativo.

Resultado 2.1: Plan de Asistencia de la Subsecretaría en la detección de las necesidades presupuestarias previstas para el Sector Público Provincial, coordinando pautas comunes con otras áreas del Ministerio de Economía provincial y Organismos provinciales. Desarrollado

Actividades:

- 2.1.1 Colaborar en el estudio y análisis de temas específicos a efectos de proponer reformas en las relaciones intergubernamentales (Nación, Provincias y Municipios).
- 2.1.2 Monitorear permanentemente el cumplimiento de la recaudación global, sectorial y por régimen.
- 2.1.3 Discutir y analizar las variables macroeconómicas que inciden en el comportamiento de la recaudación impositiva.
- 2.1.4 Asistir técnicamente para el fortalecimiento de las áreas de estudio y evaluación de las Finanzas Públicas Municipales.
- 2.1.5 Colaborar en el análisis y diagnóstico de la implementación de una Reforma de Administración Financiera Municipal.

- 2.1.6 Asistir a la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal en la evaluación de la deuda pública municipal.
- 2.1.7 Colaborar en las actividades de representación institucional de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal en distintos organismos nacionales e internacionales.
- 2.1.8 Colaborar en la elaboración de informes de prensa ministerial sobre temas específicos.

Resultado 2.2: Asistencia a la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal en los estudios y análisis previos a la modificación de la legislación tributaria provincial en coordinación con otras dependencias internas y externas, en temas de su competencia. Diseñada e implementada.

Actividades:

- 2.2.1 Asistir técnicamente para el fortalecimiento de las áreas de diseño de la Política Tributaria Provincial.
- 2.2.2 Analizar y evaluar globalmente los distintos resultados alcanzados desde una perspectiva sistémica, ventajas y desventajas de cada una de las alternativas de cambios en la Política Tributaria, considerando los aspectos más relevantes en materia de impacto económico – social, institucional, administrativo y político.
- 2.2.3 Analizar de las cuestiones institucionales y normativas relevantes para la gestión tributaria provincial. Identificación de las restricciones para introducir cambios en la política impositiva.
- 2.2.4 Colaborar en un programa de trabajo orientado a dar continuidad a los esfuerzos tendientes a fortalecer la gestión tributaria provincial y municipal.

OBJETIVO INMEDIATO Nro. 3

Formular alternativas de reforma global al Sistema Tributario Provincial y evaluar sus impactos en forma sistémica, en el marco del Acuerdo para el

Crecimiento, la Inversión Productiva y la Solvencia Fiscal, suscrito entre el gobierno Nacional y la provincia de Buenos Aires.

Resultado 3.1: Evaluación de las distintas alternativas que permitan acotar los grados de distorsión que, sobre el sistema económico provincial, ocasiona el Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la provincia. Realizada.

Actividades:

- 3.1.1 Analizar y evaluar, global y sectorialmente los impactos derivados de los cambios en el diseño de la Política Fiscal.
- 3.1.2 Elaborar las propuestas vinculadas a la implementación de la reforma del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3.1.3 Analizar la estructura sectorial de la recaudación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3.1.4 Analizar las actividades y sectores económicos. Sugerencias de cambios en la política fiscal que les afecta.
- 3.1.5 Controlar y monitorear el nivel de actividad económico de la Provincia de Buenos Aires.

Resultado 3.2: Formulación y evaluación de las alternativas de sustitución y/u optimización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente. Elaboradas.

Actividades:

- 3.2.1 Diseñar propuestas de armonización tributaria y analizar las elaboradas por las demás jurisdicciones, respecto a la situación actual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, así como la futura evolución del mismo, especialmente en los temas referidos a:

- ✓ Alicuotas,
- ✓ Bases Imponibles,
- ✓ Exenciones,
- ✓ Percepciones,

- ✓ Acciones operativas conjuntas con fines de fiscalización.

- 3.2.2 Estudiar y analizar la estructura tributaria provincial, presión tributaria, tasa de evasión general y sectorial, comparación de las principales variables estadísticas impositivas básicas.
- 3.2.3 Determinar los potenciales impositivos partiendo de datos recopilados exógenamente, mediante fuentes de información externas.
- 3.2.4 Elaborar propuestas vinculadas a la instrumentación de la reforma y optimización del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3.2.5 Evaluar las restricciones utilizadas y márgenes de flexibilidad. Conflictividad de objetivos.
- 3.2.6 Determinar y cuantificar el impacto fiscal de cada una de las medidas analizadas.
- 3.2.7 Evaluar los distintos impactos derivados de cada una de las alternativas de optimización del gravamen sobre el Sector Privado a nivel microeconómico: efectos sobre los costos de producción de las principales ramas de la economía, incidencia sobre insumos y precios relativos, análisis del efecto cascada.
- 3.2.8 Desarrollar análisis de factibilidad para la implementación de eficientes y eficaces sistemas de Agentes de Retención y Percepción por sector y a nivel de contribuyentes del impuesto.
- 3.2.9 Analizar los impactos interjurisdiccionales de las medidas que el poder político determine como apropiadas.
- 3.2.10 Controlar la evolución de las reformas impositivas en ejecución y formular propuestas de cambios legales y administrativos tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos, con especial interés en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Resultado 3.3: Diseño de un proceso de descentralización administrativa y fiscal evaluando métodos de imposición vigentes en impuestos nacionales. Estructurado e implementado.

Actividades:

- 3.3.1 Trabajar para lograr la coordinación interjurisdiccional de los temas de mayor relevancia de las políticas tributarias provinciales en la etapa de transición al cumplimiento integral de lo pautado en el Acuerdo para el Crecimiento, la Inversión Productiva y la Solvencia Fiscal, suscripto entre el gobierno Nacional y la provincia de Buenos Aires.
- 3.3.2 Elaborar propuestas y consensuar las pautas de las futuras bases imponibles de los impuestos que se decida descentralizar.
- 3.3.3 Determinar el impacto fiscal neto sobre las Finanzas Públicas Provinciales de cada una de las medidas analizadas.
- 3.3.4 Elaborar los distintos escenarios posibles que ocasionarían los impactos derivados de cada una de las alternativas que se consideren apropiadas. Cuantificación:
- 3.3.5 Diseñar esquemas de armonización y analizarlos con el resto de provincias.
- 3.3.6 Inferir, mediante el relevamiento de datos internos y externos, los potenciales impositivos de los tributos que se determinen transferir. Cuantificación.
- 3.3.7 Estudiar y analizar comparativamente la estructura tributaria, presión impositiva global, niveles estimado de evasión, etc., de los países desarrollados y los bloques regionales.

Resultado 3.4: Desarrollo y optimización del Sistema de Información Interna y Externa, que sirva de apoyo al desarrollo de diferentes estudios tendientes a mejorar la Política Tributaria Provincial. Estructurado e implementado.

Actividades:

- 3.4.1 Relevar y actualizar permanentemente la información especializada en estadísticas tributarias en el ámbito internacional.
- 3.4.2 Elaborar y actualizar permanentemente los indicadores tendientes a desarrollar un Sistema de Información Fiscal.

- 3.4.3 Determinar diferentes explotaciones estadísticas que permitan explicar el comportamiento observado por los tributos provinciales.
- 3.4.4 Detectar y relevar, previa validación de la compatibilidad de las distintas alternativas de acceso, de la información externa disponible en empresas de servicios públicos y privados, con el objetivo de observar y analizar su comportamiento económico.
- 3.4.5 Detectar y relevar, previa validación, de la información externa disponible en Organismos Públicos de Registración de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 3.4.6 Detectar y relevar, previa validación, de la información externa disponible en guías sectoriales o globales de datos y publicaciones especializadas.
- 3.4.7 Detectar y relevar, previa validación, de la información externa en Organismos Públicos y Privados generadores de datos estadísticos.
- 3.4.8 Diseñar definiciones para el desarrollo de acuerdos institucionales con los organismos públicos que correspondan para la provisión periódica y sistematizada de información.
- 3.4.9 Detectar y relevar, previa validación, de la información externa disponible en Organismos Privados elaboradores o reelaboradores de datos estadísticos.
- 3.4.10 Relevar información sobre las principales actividades económicas locales a efectos de estudiar su impacto regional económico y fiscal.

Resultado 3.5: Implementación de metodologías que posibilitan el monitoreo de la aplicación de políticas tributarias en el ámbito bonaerense. Elaboradas.

Actividades:

- 3.5.1 Incorporar las modificaciones definidas por el nivel político al esquema global de reforma.
- 3.5.2 Elaborar distintas estimaciones del potencial recaudatorio de las alternativas evaluadas de las modificaciones impositivas.

- 3.5.3 Analizar la evolución sectorial de la recaudación anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- 3.5.4 Elaborar estudios que permitan determinar el impacto de las exenciones previstas en el Pacto Fiscal y de los cambios propuestos por el Acuerdo para el Crecimiento, la Inversión Productiva y la Solvencia Fiscal, suscripto entre el gobierno Nacional y la provincia de Buenos Aires.
- 3.5.5 Comparar los potenciales impositivos con los producidos fiscales efectivos, determinando las brechas de incumplimiento fiscal.

F. INSUMOS

a) Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

El Ministerio de Economía proporcionará al Proyecto la dedicación parcial de los siguientes funcionarios:

- ✓ Subsecretario de Política y Coordinación Fiscal
- ✓ Director Provincial de Política Tributaria
- ✓ Director Provincial de Relaciones Financieras Municipales
- ✓ Director Provincial de Estudios Económicos
- ✓ Director Provincial de Rentas

El Ministerio de Economía pondrá a disposición del Proyecto el espacio físico necesario para su normal funcionamiento, servicios y comunicaciones, como así también apoyo técnico y administrativo, incluyendo el soporte informático para el procesamiento de la información, institucional y de recursos humanos, según corresponda.

b) P.N.U.D.:

Línea 13.01 Personal Administrativo de apoyo

Se ha previsto una partida total de U\$S 230.400 (252 M/P), para la contratación del personal de apoyo para la Administración y Apoyo Secretarial del Proyecto.

Línea 15.01 Viajes Locales

Se ha previsto una partida total de U\$S 60.000, para cubrir viajes y viáticos del personal de proyecto, afectado a actividades de relevamiento, capacitación, difusión, obtención de información.

Línea 15.98 Participación en Congresos o Seminarios Locales

Se ha previsto una partida total de U\$S 45.300, para cubrir gastos relacionados con participaciones en congresos, seminarios locales, talleres, etc.

Línea 16.02 Viajes al Exterior

Se ha previsto una partida total de U\$S 14.500, para cubrir gastos relacionados con viajes al exterior.

Línea 16.97 Auditorias

Se ha previsto una partida total de U\$S 24.000, para cubrir gastos relacionados con las misiones de auditoria administrativas contables.

Línea 16.98 Participaciones en Congresos o Seminarios en el Exterior

Se ha previsto una partida total de U\$S 32.500, para cubrir gastos relacionados con participaciones en congresos, seminarios internacionales, talleres, etc.

Línea 17.01 Coordinador General

Se ha previsto una partida total de U\$S 237.600 (36 M/P), para la contratación del Coordinador General, profesional universitario del área de las Ciencias Económicas especialista en Política Tributaria. Relacionado con el conjunto de Resultados previstos en el Proyecto.

Línea 17.02 Coordinador B Política Tributaria

Se ha previsto una partida total de U\$S 187.200 (36 M/P), para la contratación del Coordinador B, profesional universitario del área de Ciencias Económicas con

amplia experiencia en temas de Política Tributaria. Relacionado con los Resultados: 1.1, 1.2, 1.3, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5.

Línea 17.03 Coordinador B Estudios Sectoriales

Se ha previsto una partida total de U\$S 187.200 (36 M/P), para la contratación del Coordinador B, profesional universitario del área de Ciencias Económicas con amplia experiencia en temas de Actividades y Sectores Económicos. Relacionado con los Resultados: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5.

Línea 17.04 Consultores Relaciones Interjurisdiccionales.

60/60/72

Se ha previsto una partida total U\$S 673.680 (192 M/P), para la contratación de especialistas en Relaciones Financieras Interjurisdiccionales, en Impuestos Nacionales, expertos en Temas Municipales, Descentralización de Impuestos, e Impuestos Provinciales. Relacionado con los Resultados: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 3.2, 3.3 y 3.5.

Línea 17.05 Consultores Estudios Sectoriales y Fiscalización

Se ha previsto una partida total U\$S 306.720 (108 M/P), para la contratación de especialistas en Política Fiscal, Estudios Sectoriales y en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Relacionado con los resultados: 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5.

Línea 17.06 Consultores Análisis Fiscal

48-18-36

Se ha previsto una partida total U\$S 273.600 (132 M/P), para la contratación de especialistas en el área de las Ciencias Económicas que permitan la medición del impacto en las reformas instrumentadas y el manejo de la base de datos. Relacionado con los Resultados: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 3.2, 3.3 y 3.5.

Línea 17.07 Consultores en el Sistema de Información Fiscal

Se ha previsto una partida total U\$S 306.240 (168 M/P), para la contratación de especialistas en el área de desarrollo de software, sistemas de información, etc. Relacionado con los resultados previstos en el Objetivo 3.

60-30-42

Línea 17.08 Consultores Varios

Se ha previsto una partida total U\$S 359.280 (144 M/P), para la contratación de especialistas en el área de Ciencias Económicas que permitan la medición económica de las distintas medidas evaluadas, diagnóstico impositivo, medición de la evasión y elusión tributaria, administración tributaria, sectores económicos nacionales, etc. Relacionado con el conjunto de objetivos, con principal atención al Objetivo Inmediato 2.

Línea 17.09 Consultores de Asistencia Técnica Directa a Política Tributaria

Se ha previsto una partida total U\$S 400.920 (252 M/P), para la contratación de especialistas en el área de las Ciencias Económicas con especial énfasis en Política Tributaria y Administración Tributaria.

Línea 17.10 Consultores de Asistencia Técnica Directa a Relaciones Interjurisdiccionales

Se ha previsto una partida total U\$S 227.880 (108 M/P), para la contratación de especialistas en el área de las Ciencias Económicas con especial énfasis en Relaciones Fiscales Interjurisdiccionales y en Temas Municipales.

Línea 17.11 Consultores de Asistencia Técnica Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal

Se ha previsto una partida total U\$S 431.280 (156 M/P), para la contratación de especialistas en el área de las Ciencias Económicas con especial énfasis en Política Tributaria, Administración Tributaria, Administración Financiera Municipal y Política Fiscal.

Línea 17.12 Consultores de Asistencia Técnica Directa a Estudios Económicos

Se ha previsto una partida total U\$S 394.200 (180 M/P), para la contratación de especialistas en el área de las Ciencias Económicas.

Línea 17.13 Consultores de Asistencia Técnica Directa a Relaciones Financieras Municipales

Se ha previsto una partida total U\$S 415.440 (168 M/P), para la contratación de especialistas en el área de las Ciencias Económicas con especial énfasis y fuerte experiencia en Política Tributaria y Administración Financiera Municipal.

Línea 17.14 Consultores de Asistencia Técnica Directa a Sistemas de Información Fiscal

Se ha previsto una partida total U\$S 270.720 (180 M/P), para la contratación de especialistas en el área de la Informática y desarrollo de información fiscal.

Línea 21.01 Subcontratos

Se ha previsto una partida total de U\$S 160.000, para la contratación de servicios de consultoría que consistan en el diseño e implementación de estudios cuantitativos que permitan obtener información necesaria para el análisis y la definición de estrategias adecuadas en la Política Tributaria, con el objetivo de alcanzar un mayor grado de equidad fiscal.

Por lo tanto, se intenta recabar datos determinantes para desarrollar el análisis de las demandas y expectativas de la población de la Provincia de Buenos Aires referente al Sistema Tributario y respecto de los componentes institucionales del mismo.

Asimismo los estudios resultan apropiados para conocer las causas y consecuencias percibidas de la evasión y elusión tributaria, la percepción del contribuyente sobre los controles fiscales efectuados por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, la percepción sobre el uso asignativo de los gravámenes recaudados por la jurisdicción (Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores e Impuesto de Sellos) en el ámbito del presupuesto provincial, y al mismo tiempo detectar las virtudes y déficits observados. Este conjunto de datos recabados posibilitaría a la autoridad de aplicación la posibilidad de instrumentar los reajustes y/o profundización de las Políticas Tributarias en marcha tendientes a lograr la equidad y la eficiencia de los gravámenes relevados, como así también, la capacidad de evaluar nuevas metodologías y acciones en el ámbito impositivo que persigan los objetivos señalados anteriormente.

Las actividades que se prevén cubrir mediante esta línea presupuestaria son: 2.1.2, 3.1.4, 3.1.5, 3.2.2, 3.2.10, 3.3.6, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.9, 3.4.10.

Línea 32.01 Capacitación en Grupo

Se ha previsto una partida total de U\$S 30.000, para cubrir los costos de pasajes matriculas y estadías de pasantías en distintos eventos en el ámbito nacional.

Línea 32.02 Viajes de Estudios y Organización de Eventos

Se ha previsto una partida total de U\$S 22.500, para cubrir los costos de viajes de capacitación y estudios relacionados con el desarrollo de las actividades de Política Tributaria, Federalismo Fiscal y Estudios de los distintos sectores económicos.

Línea 45.01 Compras Locales de Equipo fungible

Se ha previsto una partida total de U\$S 30.000, para cubrir las necesidades de funcionamiento y equipo de escritorio del proyecto.

Línea 45.11 Compras Locales de Equipo no fungible

Se ha previsto una partida total de U\$S 105.000, para cubrir las necesidades de equipamiento informático, software, y todos los bienes necesarios para optimizar el funcionamiento de proyecto.

Línea 45.30 Operación y mantenimiento de equipos

Se ha previsto una partida total de U\$S 30.000, para cubrir las necesidades de funcionamiento y equipo de escritorio del proyecto.

Línea 52.01 Costo de Informes

Se ha previsto una partida total de U\$S 6.000, para la confección y elaboración de los informes, presentaciones de documentos.

Línea 53.01 Varios

Se ha previsto una partida total de U\$S 45.000.

G. RIESGOS

No se prevén.

H. OBLIGACIONES ANTERIORES Y REQUISITOS PREVIOS

La Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se compromete al cumplimiento de las normas y procedimientos que para la ejecución de las actividades correspondientes se establecen en los Anexos del Proyecto, así como a depositar la contribución de costos compartidos de acuerdo al calendario de pagos, determinado para este proyecto.

El PNUD firmará el Documento del Proyecto y proporcionará asistencia al mismo; con sujeción al cumplimiento de los requisitos arriba mencionados. Si no se cumplieran los mismos, el PNUD puede, a su discreción, suspender la asistencia o ponerle fin.

I. VIGILANCIA, PRESENTACION DE INFORMES Y EVALUACION RELACIONADOS CON EL EXAMEN DEL PROYECTO

El Proyecto será objeto de examen tripartito por representantes de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y el PNUD. Además se realizarán reuniones de seguimiento del proyecto a fin de evaluar la marcha del programa.

El Coordinador del Proyecto, en consulta con el Director Nacional, elaborará y presentará con antelación a la Reunión Tripartita un Informe, para su consideración en el mencionado encuentro. El informe de avance del trabajo se confeccionará con anticipación suficiente para que pueda ser examinado y ajustado previamente a la reunión. Durante la ejecución del Proyecto podrán solicitarse, de ser necesario, informes adicionales.

Asimismo de acuerdo a la normativa vigente se establece que los proyectos de ejecución gubernamental están sujetos a la realización de una auditoría independiente, por lo tanto el Proyecto será objeto de evaluación externa de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD.

Es dable señalar el establecimiento en los Proyectos de ejecución nacional se verificará el cumplimiento de las Normas y el acuerdo en el uso de los fondos cuyo manejo se descentraliza.

Es responsabilidad del Gobierno la contratación de una Auditoria independiente de los fondos bajo este Acuerdo de Fondos Compartidos. El PNUD pondrá a disposición del Gobierno toda la información financiera y de otra naturaleza que obre en su poder con relación a dicha auditoria. El PNUD tendrá el derecho de contratar sus propias auditorias adicionales de acuerdo a sus reglas y prácticas en vigencia, a su cargo.

J. CONTEXTO LEGAL

El presente documento de proyecto será el instrumento al que se hace referencia en el artículo I, párrafo 1, del Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado por las partes el 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley Nro. 23.396, del 10 de octubre de 1986.

En este sentido en el apartado "Estrategia del Proyecto y Arreglos de Ejecución", en virtud del artículo III párrafo 1 del referido convenio, el Gobierno Nacional ha propuesto al PNUD designar a la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, como organismo de Ejecución Nacional Plena del presente Proyecto, asumiendo la responsabilidad primordial en el desarrollo del mismo.

Las acciones que implemente el citado organismo ejecutor en cumplimiento con lo descrito en el presente Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del referido Acuerdo y del presente documento, según lo establecido por el párrafo 3 del mencionado artículo III. Por lo tanto, el organismo ejecutor actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno Argentino en el marco de un Acuerdo Internacional ratificado por ley y de este documento de proyecto, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho convenio ya que, en razón de lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, tiene jerarquía superior a las leyes.

El Acuerdo prevé que el mismo “se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos de Proyecto y otros instrumentos que las partes concierten para definir con mas detalle los pormenores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las partes y del organismo de ejecución en relación con tales proyectos”.

En el sentido de lo comentado en el párrafo precedente, se desprende que las partes tienen amplias facultades en cuanto a la fijación de la normativa general y funciones del organismo ejecutor, las que deberán especificarse en los Documentos de Proyecto y sus Anexos pudiendo entonces designar como organismo ejecutor a una estructura del Gobierno Argentino, fijarle funciones y dotarla de la facultad de dictar normativa específica en materia de contrataciones, pagos, etc.

Asimismo, el Acuerdo establece (artículo X párrafo 1) que “el Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus organismos de ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios por cuenta de ellos, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que puedan entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo...”, otorgando así amplia libertad a las partes para fijar la normativa de ejecución que consideren la más apropiada.

Los Documentos de Proyecto, como extensión de un Tratado Internacional, son suscriptos por el PNUD y la Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

K. PRESUPUESTO

Se adjuntan tablas de presupuesto. El presupuesto total previsto para el desarrollo del proyecto alcanza la suma de U\$S 5.672.375, como se refleja en la pagina uno del anexo. El financiamiento total del proyecto corresponde al Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, en obligaciones a cargo del Tesoro Provincial. El costo de apoyo del PNUD se financia con los aportes del Tesoro Provincial.

L. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos al presente documento de proyecto:

- ✓ ANEXO I: Plan de Trabajo
- ✓ ANEXO II: Organigrama (por actividad)

Programa de Apoyo a la Optimización de la Política Tributaria en la Provincia de Buenos Aires y al Fortalecimiento de las Relaciones Fiscales Interjurisdiccionales.

SUBCONTRATOS

El presupuesto asignado a la Línea de Subcontratos se determinó previsionando la posible futura contratación de servicios de consultoría especiales.

La partida se ejecutará en aquellos casos en que sea necesario contratar un equipo de consultores, en lugar de consultores particulares. Ante la necesidad de desarrollar estudios o análisis cuyo resultado y el tiempo en que se alcance, depende de la especialización de un equipo de trabajo en una problemática particular se ejecutará esta línea.

Los términos de referencia generales previstos para esta línea presupuestaria consisten en el diseño e implementación de estudios cuantitativos que permitan obtener información necesaria para el análisis y la definición de estrategias adecuadas en la Política Tributaria, con el objetivo de alcanzar un mayor grado de equidad fiscal.

Por lo tanto, se intenta recabar datos determinantes para desarrollar el análisis de las demandas y expectativas de la población de la Provincia de Buenos Aires referente al Sistema Tributario y respecto de los componentes institucionales del mismo.

Asimismo los estudios resultan apropiados para conocer las causas y consecuencias percibidas de la evasión y elusión tributaria, la percepción del contribuyente sobre los controles fiscales efectuados por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, la percepción sobre el uso asignativo de los gravámenes recaudados por la jurisdicción (Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores e Impuesto de Sellos) en el ámbito del presupuesto provincial, y al mismo tiempo detectar las virtudes y déficits observados. Este conjunto de datos recabados posibilitaría a la autoridad de aplicación la posibilidad de instrumentar los reajustes y/o profundización de las Políticas Tributarias en marcha tendientes a lograr la equidad y la eficiencia de los gravámenes relevados, como así también, la capacidad de evaluar nuevas metodologías y acciones en el ámbito impositivo que persigan los objetivos señalados anteriormente.

Las actividades que se prevén cubrir mediante esta línea presupuestaria son:

- ✓ 2.1.2 Monitorear permanentemente del cumplimiento de la recaudación global, sectorial y por régimen.
- ✓ 3.1.4 Analizar las actividades y sectores económicos. Sugerencias de cambios en la política fiscal que les afecta.
- ✓ 3.1.5 Controlar y monitorear el nivel de actividad económico de la Provincia de Buenos Aires.
- ✓ 3.2.2 Realizar estudios y analizar la estructura tributaria provincial, presión tributaria, tasa de evasión general y sectorial, comparar las principales variables estadísticas impositivas básicas.
- ✓ 3.2.10 Controlar la evolución de las reformas impositivas en ejecución y formular propuestas de cambios legales y administrativos tendientes a asegurar el cumplimiento de los objetivos, con especial interés en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- ✓ 3.3.6 Inferir, mediante el relevamiento de datos internos y externos, los potenciales impositivos de los tributos que se determinen, transferir. Cuantificación.
- ✓ 3.4.2 Elaborar y actualizar permanentemente los indicadores tendientes a desarrollar un Sistema de Información Fiscal.
- ✓ 3.4.3 Determinar diferentes explotaciones estadísticas que permitan explicar el comportamiento observado por los tributos provinciales.
- ✓ 3.4.4 Detectar y relevar, previa validación de la compatibilidad de las distintas alternativas de acceso, de la información externa disponible en empresas de servicios públicos y privados, con el objetivo de observar y analizar su comportamiento económico.
- ✓ 3.4.9 Detectar y relevar, previa validación, de la información externa disponible en Organismos Privados elaboradores o reelaboradores de datos estadísticos.
- ✓ 3.4.10 Relevar información sobre las principales actividades económicas locales a efectos de estudiar su impacto regional económico y fiscal.